



ORDEN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 26 DE MARZO DE 2018 DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS A EXTRANJEROS RESIDENTES EN CASTILLA Y LEÓN PARA PROMOVER SU INTEGRACIÓN LABORAL Y EN EL SISTEMA FORMATIVO EN LA COMUNIDAD, FACILITANDO LOS PROCESOS DE HOMOLOGACIÓN, RECONOCIMIENTO, DECLARACIÓN DE EQUIVALENCIA Y CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS Y ESTUDIOS EXTRANJEROS.

Por Orden de 26 de marzo de 2018 se convocaron ayudas dirigidas a extranjeros residentes en Castilla y León para promover su integración laboral y en el sistema formativo en la Comunidad, facilitando los procesos de homologación, reconocimiento, declaración de equivalencia y convalidación de títulos y estudios extranjeros para el año 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.03.231B08.4802V.00, con un crédito inicial asignado de SEIS MIL EUROS (6.000.-€), del presupuesto de gastos de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2018.

El objeto de la convocatoria es promover la integración laboral y en el sistema formativo en Castilla y León de los extranjeros residentes; integración que muchas veces se encuentra condicionada a la necesaria homologación, reconocimiento, declaración de equivalencia y convalidación de títulos y estudios expedidos o realizados en sus países de origen.

La Orden de convocatoria en su apartado tercero, dispone lo siguiente:

1. *“La concesión de las subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.03.231B08.4802V.00 del presupuesto de gastos de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2018, con un importe de seis mil euros (6.000 €).*
2. *El crédito previsto en el apartado primero de esta disposición podrá ser incrementados en cualquier momento por el importe necesario para atender a las solicitudes presentadas en forma y plazo que cumplan los requisitos para resultar beneficiarias, sin necesidad de ampliación del plazo para la presentación de solicitudes ni de apertura de nuevo plazo para ello.”*



Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas hasta la fecha, la asignación presupuestaria resulta insuficiente para atender a las solicitudes presentadas que cumplen a su vez los requisitos para resultar beneficiarias en el marco de la citada convocatoria, siendo por ello necesario ampliar el crédito previsto.

Es por lo que se hace necesario incrementar la dotación presupuestaria en una cuantía de 4.050 euros para el ejercicio 2018.

En consecuencia, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

DISPONGO

Primero.- Modificación de la Orden de convocatoria.

Se modifica el punto 1 del apartado tercero.- Dotación presupuestaria, de la Orden de 26 de marzo de 2018 por la que se convocan ayudas dirigidas a extranjeros residentes en Castilla y León para promover su integración laboral y en el sistema formativo en la Comunidad, facilitando los procesos de homologación, reconocimiento, declaración de equivalencia y convalidación de títulos y estudios extranjeros, en los términos siguientes:

“Tercero. Dotación presupuestaria.

- 1. La concesión de las subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.03.231B08.4802V.00 del presupuesto de gastos de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2018, con un importe de diez mil cincuenta euros (10.050 €).”*

Segundo.- Solicitudes denegadas por agotamiento del crédito presupuestario.

Aquellas solicitudes que, a la fecha de efectos de esta Orden de modificación, hubieran sido denegadas por no disponibilidad de crédito presupuestario deberán ser objeto de nueva instrucción y de nueva resolución por los órganos competentes para ello.



Tercero.- Producción de efectos.

La modificación contenida en esta orden, producirá efectos a partir del día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Consejero de la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de producción de efectos de la Orden, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de producción de efectos de la Orden, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

José Antonio de Santiago-Juárez López